

18107 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Algebra» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Algebra» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades, convocado por Orden de 26 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 28), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las dieciséis horas del día 3 de octubre próximo en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Complutense, entregando los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, el programa de la disciplina.

El Tribunal les notificará el sistema acordado para la práctica del tercer ejercicio y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Asimismo y de conformidad con la norma 6.5 de la Orden de 23 de agosto de 1976, el primer ejercicio se iniciará a las nueve horas del día siguiente.

Madrid, 6 de julio de 1977.—El Presidente, Angel Mallol Balmaña.

18108 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Química Analítica» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Química Analítica» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades, convocado por Orden de 28 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y a continuación proceder a la iniciación del primer ejercicio, a las once horas del día 7 de octubre próximo, en el Instituto de Edafología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, Madrid).

En el acto de presentación de los señores opositores, éstos entregarán al Tribunal los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, el programa de la disciplina.

El Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica del tercer ejercicio y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 6 de julio de 1977.—El Presidente, Francisco Buscaróns Ubeda.

MINISTERIO DE TRABAJO

18109 *RESOLUCION de la Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social por la que se convoca concurso-oposición restringido para la Escala Administrativa de la misma.*

Ilmo. Sr.: Vacantes 14 plazas de Administrativos en la plantilla del Organismo autónomo Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social del Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria 2 del Decreto 3686/1974, de 20 de diciembre, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.*

1.2. Selección de los aspirantes.

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución, según la forma de concurso-oposición restringido según Decreto 3686/1974, de 20 de diciembre.

1.3. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado y Local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición restringido que constará de las siguientes fases:

Fase de oposición:

a) Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de respuestas alternativas, a través del cual el Tribunal pueda valorar la cultura general básica del candidato, en un tiempo de media hora.

b) Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio realizarán este ejercicio, que consiste en resolver dos problemas de cálculo basados en el programa que figura como anexo a la presente convocatoria. Tendrá una duración de treinta minutos.

c) Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados realizarán este ejercicio, que consistirá en contestar dos temas de las materias de «Organización del Estado y de la Administración Pública» y «Nociones de Derecho Administrativo» extraídos a la suerte del programa que figura como anexo a la presente.

Fase de concurso:

a) De acuerdo con el baremo de méritos de la norma 7.1.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Périto, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller elemental o cuatro cursos de Bachillerato, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentación.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) Podrán tomar parte en esas pruebas selectivas todos los administrativos que, estando en la actualidad nombrados interinos en dicha Escala, figurasen sin interrupción prestando servicios en la Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social al 27 de enero de 1975 y clasificados por la Presidencia del Gobierno, conforme a lo señalado en la disposición transitoria primera del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y hallarse en posesión de la titulación exigida.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Junta Económica.

3.3. *Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia, por duplicado, para remitir éste a la Presidencia del Gobierno en el momento en que se envíe por la Junta Económica la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».*

3.4. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Trabajo o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. *Derechos de examen.*

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas de selección serán de 500 pesetas.

3.7. *Procedimiento de efectuar el importe.*

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Junta Económica o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.8. *Defectos de solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Junta Económica aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurará junto al nombre y apellidos de los interesados el número de documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», figurará junto al nombre y apellidos de los interesados el número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el Presidente de la Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente de la Junta Económica o autoridad en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación de la Dirección General de Empleo y Promoción Social del Ministerio de Trabajo y un Funcionario de Carrera de Cuerpos, para cuyo ingreso se exija titulación superior que actuará de Secretario y el Jefe de la Sección de Formación Social.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. *Constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.6. *Para la práctica de las pruebas en Santa Cruz de Tenerife,* el Tribunal desplazará uno o varios de sus miembros para realizar los exámenes, siendo los correspondientes ejercicios corregidos por el Tribunal, tras serle entregados por él o los citados miembros en sobre cerrado, en el que serán introducidos tras la celebración del examen.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición restringido se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes será único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se determinará el orden de actuación de los opositores lo que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.6. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud de la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*A) *Fase oposición:*

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos; para ser aprobado se necesitará obtener como mínimo cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

B) *Fase concurso:*

- a) Por cada año de servicio prestado en el Organismo en plazas a la que corresponda la vacante, 0,5 puntos.
- b) Por cada año de servicio prestado en plaza distinta, 0,25 puntos.
- c) Por menciones honoríficas, premios o condecoraciones hasta 1 punto.

La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados, tras sumar a la de los tres ejercicios la de la fase de concurso.

7.2. *Actuación del Tribunal.*

Dentro del desarrollo del concurso-oposición restringido, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

c) Título de Bachiller Superior o equivalente o certificado de haber abonado los derechos para la expedición del mismo en el momento de finalizar el plazo de prestación de instancias.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos en las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente de la Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos. Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición restringido

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ejercicios del concurso-oposición restringido

Escala Administrativa

Ejercicio 1.º Un test de cultura, donde vendrán recogidas preguntas de letras y ciencias. Elegido entre los puestos por los miembros del Tribunal.

Ejercicio 2.º Un ejercicio de cálculo, basado en el presente temario y extraído por insaculación entre los presentados por el Tribunal.

1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
2. Proporcionalidad. Relación entre magnitudes. Razones directas o inversas. Razones compuestas. Proporciones. Términos y propiedades.

3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Método de reducción a la unidad.

4. Repartos proporcionales. El reparto directo o inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.

5. Tanto por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo; determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: métodos y aplicación.

Ejercicio 3.º Contestar en el plazo que señale el Tribunal dos de los temas elegidos por suerte, correspondiente al temario que se detalla, sobre Organización del Estado y la Administración Pública y nociones de Derecho Administrativo y Local.

Organización del Estado y de la Administración Pública

Derecho Administrativo y Local

Primera parte:

1. El Estado. Concepto. Justificación y fines del Estado. Los elementos constitutivos del Estado. Especial referencia a los conceptos de nación y soberanía.

2. La Constitución como orden fundamental del Estado. Concepto y clasificaciones más importantes. La noción de la Ley Fundamental y su naturaleza jurídica.

3. Formas de Estado y formas de Gobierno. División de poderes y división de funciones. Unidad de poder y coordinación de funciones. Las relaciones entre los diversos poderes.

4. Las Leyes Fundamentales. Especial referencia a la Ley Orgánica del Estado. El recurso de Contrafuero.

5. La Jefatura del Estado. Funciones y poderes. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino. El Consejo de Regencia.

6. Las Cortes Españolas. Composición y funcionamiento.

7. La organización judicial española. El Tribunal Supremo.

8. Organismos internacionales en que participa España. La organización de las Naciones Unidas.

9. La Administración Pública: Concepto y ámbito. Administración Central, Local e Institucional. Distinción entre Gobierno y Administración.

10. La Administración Central: Organos superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. Presidente del Gobierno.

11. La Organización ministerial española. Los Ministros, los Subsecretarios, los Directores generales, los Secretarios generales Técnicos. Las Unidades Administrativas: Subdirectores, Servicios, Secciones y Negociados.

12. Organos periféricos de la Administración Central. Gobernadores civiles. Subgobernadores. El Alcalde como Delegado del Gobierno. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

13. Organos de control financiero. El Tribunal de Cuentas. La intervención general de la Administración del Estado.

14. La Administración Local. La Diputación Provincial: Organización y competencias. Regímenes especiales.

15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Mancomunidades voluntarias y las Agrupaciones forzadas de Municipios. Las Entidades Locales Menores. Regímenes especiales.

16. La Administración Institucional: Concepto y clases de Entidades estatales autónomas. Creación y extinción. Ideas generales sobre organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

17. Ministerio de Trabajo: Antecedentes y organización actual. Examen particular de la Dirección General de Empleo y Promoción Social y Organos que de ella dependen.

18. La Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social, organización actual y cometidos.

19. Las Escuelas Sociales y de Capacitación, examen de su organización y cometidos.

Segunda parte:

20. La idea del Derecho. La función social del Derecho. Derecho objetivo. Derecho público y Derecho privado. Derechos especiales.

21. El Derecho Administrativo: origen y evolución histórica. Concepto y contenido.

22. Las fuentes del Derecho Administrativo: su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones y Circulares. Otras fuentes de Derecho Administrativo.

23. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento Administrativo.

24. El acto administrativo. Su concepto. Clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

25. Ejecución y suspensión del acto administrativo. Nulidad y anulación. Revisión de oficio.

26. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

27. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.

28. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada. Recursos de reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

29. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento.

30. La responsabilidad de la Administración. Idea general del régimen vigente.

31. La Función Pública. Su importancia en los Estados modernos. Ley de 7 de febrero de 1964: sus características.

32. Los funcionarios públicos. Concepto y clases de funcionarios. Personal contratado y laboral. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos interministeriales. Los funcionarios de empleo: interinos y eventuales.

33. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función pública. Procedimiento de selección. La formación.

34. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Extinción de la relación funcional.

35. Derechos y deberes del funcionario. Derechos económicos del funcionario. El sueldo, trienios y pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias.

36. Régimen disciplinario de la Función pública. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

37. Organos de gestión de la Función Pública. Organos Superiores. Su competencia. La Comisión Superior de Personal. La Dirección General de la Función Pública.

38. La Seguridad Social en España. Su evolución histórica. Regulación actual de la Seguridad Social. Idea general de sus distintos regímenes.

39. Los Organos de administración y gestión de la Seguridad Social. La aplicación y la extensión de la Seguridad Social en la función pública. Personas protegidas. La responsabilidad empresarial de la Administración en el campo de los Seguros Sociales.

40. Invalidez. Vejez. Muerte. Supervivencia. Protección a la familia. Desempleo.

41. Inscripciones, afiliación, altas y bajas. Principales documentos. Procedimiento de liquidación de cuotas de la Seguridad Social. La inspección de trabajo.

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de febrero de 1977.—El Director general de Empleo y Promoción Social, Presidente de la Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social, Manuel Galea García.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Empresas Comunitarias. Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Económica.

ADMINISTRACION LOCAL

18110 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valladolid referente al concurso para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Tributos de la Zona de Medina de Rioseco.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» número 170, de fecha 29 de julio de 1977, se publica la convocatoria íntegra del concurso para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Tributos de la Zona de Medina de Rioseco (Sexta de Valladolid), cuyas características son las siguientes:

Categoría: Segunda.

Demarcación y capitalidad: Comprende los pueblos de Aguilar de Campos, Barcial de la Loma, Becilla de Valderaduey, Berrueces, Bolaños de Campos, Bustillo de Chaves, Cabezón de Valderaduey, Cabreros del Monte, Castrobol, Castronorte, Castroponce, Ceinos, Cuenca de Campos, Fontihoyuelo, Gatón de Campos, Herrín de Campos, Mayorga, Medina de Rioseco, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Monasterio de Vega, Montealegre, Moral de la Reina, Morales de Campos, Mudarra (La), Palacios de Campos, Palazueto de Vedija, Pozuelo de la Orden, Quintanilla del Molar, Roales, Saelices de Mayorga, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Tamariz de Campos, Tordehumos, Unión de Campos (La), Urones de Castroponce, Valdenebro de los Valles, Valdunquillo, Valverde de Campos, Vega de Ruiponce, Villabaruz de Campos, Villabragima, Villacarralón, Villalid de Campos, Villacreces, Villaesper, Villafrades de Campos, Villafrechos, Villagarcía de Campos, Villagómez de la Nueva, Villalán de Campos, Villalba de la Loma, Villalba de los Alcoves, Villalón de Campos, Villamuriel de Campos, Villanueva de la Condesa, Villanueva de San Mancio, Villavencio de los Caballeros y Zorita de la Loma, con capitalidad en Medina de Rioseco.

Cargo líquido anual: 57.681.441 pesetas, según el promedio del último bienio.

Fianza individual: 2.584.072 pesetas, equivalente al 5 por 100 de dicho promedio.

Retribuciones:

a) Premio de cobranza en periodo voluntario, tanto ordinario como de prórroga, para toda clase de valores: el 2 por 100.

b) Incentivo a la gestión en periodo voluntario, con independencia del premio de cobranza, revisable anualmente por la Corporación, que podrá modificarlo e incluso suprimirlo: el 1,50 por 100 sobre lo que recaude entre el 80,01 por 100 y el 90 por 100 del cargo, y el 3 por 100 de lo que recaude excediendo del 90 por 100 del cargo; para el reconocimiento de estos incentivos será preciso que el Recaudador no haya incurrido durante el año en falta grave o muy grave y que tenga cubierta la plantilla de personal auxiliar señalada a la Zona.

c) Recompensa especial del artículo 78 del Estatuto orgánico: tendrá en la misma una participación del 80 por 100, porcentaje que será igualmente revisable cada año.

d) Participación en los recargos de apremio: en los valores cargados a través de la Tesorería de Hacienda, el 8,25 por 100; en los valores de Cámaras y Corporaciones, la mitad de los que correspondan a la Diputación, excepto en los de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, en que la participación del Recaudador ascenderá al 14 por 100 de las cuotas.

e) Recompensas especiales por la gestión en ejecutiva, que la Diputación abonará con independencia de las que concede el artículo 79 del Estatuto orgánico: 150.000 pesetas, si en la cuenta anual no presenta valores pendientes con más de cinco años de antigüedad de cargo, y con independencia de ésta, 175.000 pesetas si, además, no presenta valores pendientes incurso en perjuicio de segundo grado; estas recompensas no serán computables para el señalamiento de retribuciones mínimas.

f) Valores de la Diputación: el 2 por 100 de premio de cobranza, en periodo voluntario, y la mitad del recargo de apremio.

La vacante corresponde al turno preferente de funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda; en defecto de éstos, la plaza se cubrirá entre funcionarios de esta Diputación Provincial.

Las instancias para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General de la Diputación, durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el nombramiento que en su día se efectúe, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Hacienda; si el nombrado no se posesionare del cargo, será inhabilitado durante cinco años para acudir a cualquier otro concurso que posteriormente se convoque.

Valladolid, 29 de julio de 1977.—El Presidente, Basilio Sáez Hernández.—El Secretario general, Juan Francisco Gil Sastre.—6.417-A.

18111 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcoy por la que se convoca oposición para cubrir tres plazas de Auxiliares de Administración General de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 135, del día 16 del actual mes, se publicó la convocatoria para proveer, mediante oposición, tres plazas de Auxiliares de Administración General, dotadas con el coeficiente 1,7 y demás retribuciones que legalmente le corresponden.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en dicha oposición será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Alcoy, 20 de junio de 1977.—El Secretario general accidental, Salvador Oriola Giner.—V.º B.º: El Alcalde, Alberto E. García Rodríguez.—6.762-E.

18112 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Altea (Alicante) por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Arquitecto Técnico municipal.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1977, a los efectos previstos en el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza vacante de Arquitecto Técnico municipal.

Aspirantes admitidos

- D. Emilio Martínez Dols.
- D. Angel Carmelo Echevarría Guereta.
- D. Enrique Gutiérrez Ortega.
- D. José Antonio de Santos Lozano.
- D. José María Navarro Jara.